RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 527/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 01/12, SUSCRIPTO CON LA CONTRATISTA "ARQ. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2012 "REFUNCIONALIZACIÓN Y REFACCIÓN DE ACCESO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO" - ID Nº 241.994

Asunción, 30 de Junio de 2.014.

VISTO:

El pedido de extensión de vigencia contractual solicitado por el Arq. Horacio Loizaga, Director de la Dirección de Recursos Físicos, mediante Memorándum D.R.F. Nº 113, de fecha 24 de junio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que por Memorándum de fecha 20 de junio de 2014, el Ing. Pedro Legal, Jefe del Dpto. de Fiscalización de Obras, solicita se realice las gestiones correspondientes para la extensión de Vigencia del **Contrato Nº 01/2012,** suscripto con el contratista **ARQ. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ,** en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2012 "REFUNCIONALIZACIÓN Y REFACCIÓN DE ACCESO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO)". ID Nº 241.994,** debido a que se encuentran pendientes trámites administrativos y la recepción definitiva de los trabajos.-

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 573, de fecha 31 de diciembre de 2013, se ha dispuesto la extensión de la vigencia del contrato hasta el 30 de junio de 2014, la cual ha sido rectificada por Resolución D.G.O.C. Nº 509, de fecha 30 de junio de 2014, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, al respecto la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...**".-

Que, no se visualiza nota de "CONFORMIDAD" del contratista ARQ. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ, por lo que la firma de la Adenda correspondiente queda supeditada a la misma.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen A.J. – D.G.O.C. Nº 240, de fecha 30 de Junio de 2014.**

Que, conforme a los Art. 1º y 12° de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

SB/*LS*

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 522/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 01/12, SUSCRIPTO CON LA CONTRATISTA "ARQ. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2012 "REFUNCIONALIZACIÓN Y REFACCIÓN DE ACCESO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO" - ID Nº 241.994

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Articulo 1° **APROBAR** la ampliación de vigencia del **Contrato N° 01/12,** suscripto con el **"ARQ. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ",** en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2012 "REFUNCIONALIZACIÓN Y REFACCIÓN DE ACCESO AL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO" – ID Nº 241.994,** hasta el 31 de Diciembre de 2014, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Articulo 2° Determinar que las demás cláusulas del contrato no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Articulo 3° Ordenar que el contratista presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la Adenda respectiva, previa obtención de conformidad de la contratista.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SB/*LS*